

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 143 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 08 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 31 HOJA N.º 2/31

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. La autorización solicitada por don Gerardo Aravena Apablaza, en su calidad de representante de la sociedad "o2 producciones SpA", para realizar el evento público denominado *Concierto de los Charros de Lumaco*, a desarrollarse en la plaza de Cherquenco, comuna de Vilcún el día 12DIC2021, y el informe de factibilidad N° 15 de la Tenencia de Vilcún.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el evento "*Concierto de los Charros de Lumaco*", del día 12DIC2021 ya referido.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/3 HOJA N.º 3/3

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Gerardo Aravena Apablaza
2. Delegación Presidencial Región de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

211207/130300

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Mar 07/12/2021 13:03

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; rzablah@gorearaucania.cl <rzablah@gorearaucania.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°15, 3ra. Comisaría de Padre Las Casas, Tenencia Vilcún.

Actividad: **Aniversario Comuna de Vilcún, Presentación "Los Charros de Lumaco"**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dpla.araucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO.: 151

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Aniversario comuna de Vilcún
b) Fecha de realización	:	15 al 17 de Octubre de 2021
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	22:00 horas
c) Duración de la actividad	:	03 días
d) Cantidad de participantes	:	200 personas aproximadamente por día
e) Responsable de la actividad	:	EVELYN MONCADA GUTIERREZ FONO: 982782918
f) Fecha ingreso solicitud	:	No hay

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Lord Cochrane entre calle Prat y Chorrillos
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Aniversario comuna de Vilcún, en la que se estima diferentes actividades en la plaza de armas, como también la instalación de 20 stand de expositores de artesanía y productos locales.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

El tramo solicitado para corte de tránsito comprende una cuadra ubicada a un costado de la plaza de armas de la comuna, frente a la I. Municipalidad, no manteniendo mayor impacto en el tránsito.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No se generaría mayor impacto y afectación vial ni de otra índole

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Informar en forma oportuna a la ciudadanía respecto del desarrollo de la actividad, a objeto de que planifiquen su trayecto con vías alternativas a la que se utilizará la misma.

3.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social, aforos permitidos.

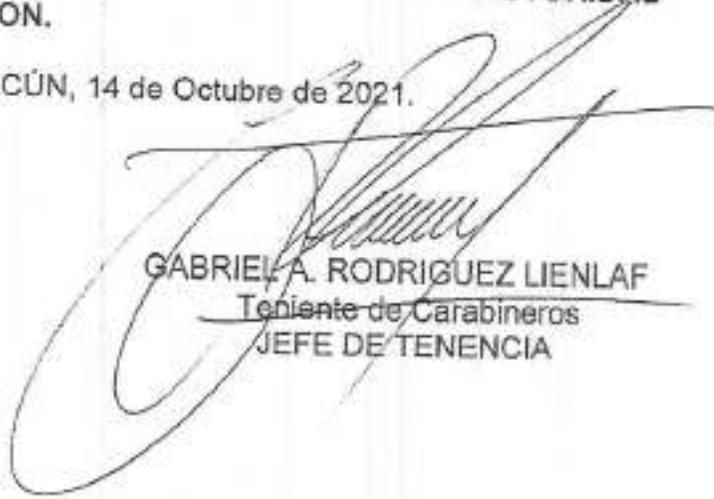
5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILCÚN, 14 de Octubre de 2021.


GABRIEL A. RODRIGUEZ LIENLAF
Teniente de Carabineros
JEFE DE TENENCIA


LETICIA V. GATICA CELIS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:


MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: TORRES ALFARO JUAN FRANCISCO <juan.torresal@carabineros.cl>
Enviado el: martes, 07 de diciembre de 2021 12:34
Para: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Asunto: INFORME FACTIBILIDAD CHARROS DE LUMACO CHERQUENCO
Datos adjuntos: INFORME ANIVERSARIO COMUNA VILCUN.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

BUENAS TARDES SRA. MONICA,

ADJUNTO LE REMITO INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SHOW LOS CHARROS DE LUMACO EN LA LOCALIDAD DE CHERQUENCO, COMUNA DE VILCUN .

MUCHAS GRACIAS

JUAN TORRES ALFARO, SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS



OFICIO N° 2412

ANT.: Presentación Sr. Gerardo Aravena

MAT.: Remite y Solicita Informe de Factibilidad

TEMUCO, 25 de Noviembre de 2021

DE: CRISTIAN RICARDO SALINAS PEREZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO

A : PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN

Junto con saludar atentamente, remito oficio recepcionado en esta Delegación Presidencial, solicitando autorización para realizar actividad:

- Concierto de los Charros de Lumaco
- Lugar Plaza Cherquenco, Comuna de Vilcún
- Día Actividad: 12.12.2021
- Responsable: Gerardo Aravena Apablaza
- Correo electrónico: gerardoaravena@gmail.com
- Teléfono: +56936713161

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo partesdpraraucaña@interior.gob.cl con copia a mcuicha@interior.gob.cl.

Sin otro particular, Saluda atte.

Por Orden del Sr. Delegado Presidencial Regional

(DFL 22 de 1959, Art. 63, letra j).



Cristian Ricardo Salinas Perez
Encargado Departamento Jurídico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: amaegttad0z+EL3RvN3mGpg==

mch

ID DOC: 19300012

Distribución:

1. PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN (Mail: epscautin2018@gmail.com) (Dirección: CLARO SOLAR 1284, TEMUCO)
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRB



Temuco, 15 de Noviembre 2021

Señor
Victor Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía
Presente

De mi especial consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar vuestra autorización para realizar el evento denominado "Concierto de los Charros de Lumaco" en la plaza central de la localidad de Cherquenco - Comuna de Vilcún, Región de La Araucanía - el día sábado 12 de Diciembre del presente año, entre las 15: y 21:00 horas. Evento gratuito sin fin de lucro, abierto a la comunidad y no contempla venta de alcohol.

Este evento, será organizado por la empresa de producción de eventos y espectáculos Oxígeno SpA, Rut: 76.965.113 - 6 con domicilio en la ciudad de Temuco, siguiendo todos los resguardos articulados normados para el correcto desarrollo y resguardo de los trabajadores y espectadores.

A la presente solicitud de autorización adjunto:

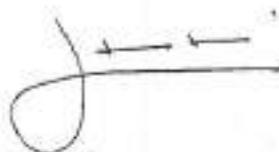
- 1- Imagen de plaza de Cherquenco
- 2- Oficios tipo para ser presentados a Carabineros, bomberos, Municipalidad y Hospital de Vilcún
- 3- Representación Empresa de Producción de Eventos y Espectáculos Oxígeno Spa
- 4- Copia de Cédula de Identidad de Representante Legal de Empresa
- 5- Ficha Técnica de Audio e iluminación

En caso de ser requerido para detalles del evento y coordinaciones necesarias, comparto los antecedentes de contacto para vuestra gestión:

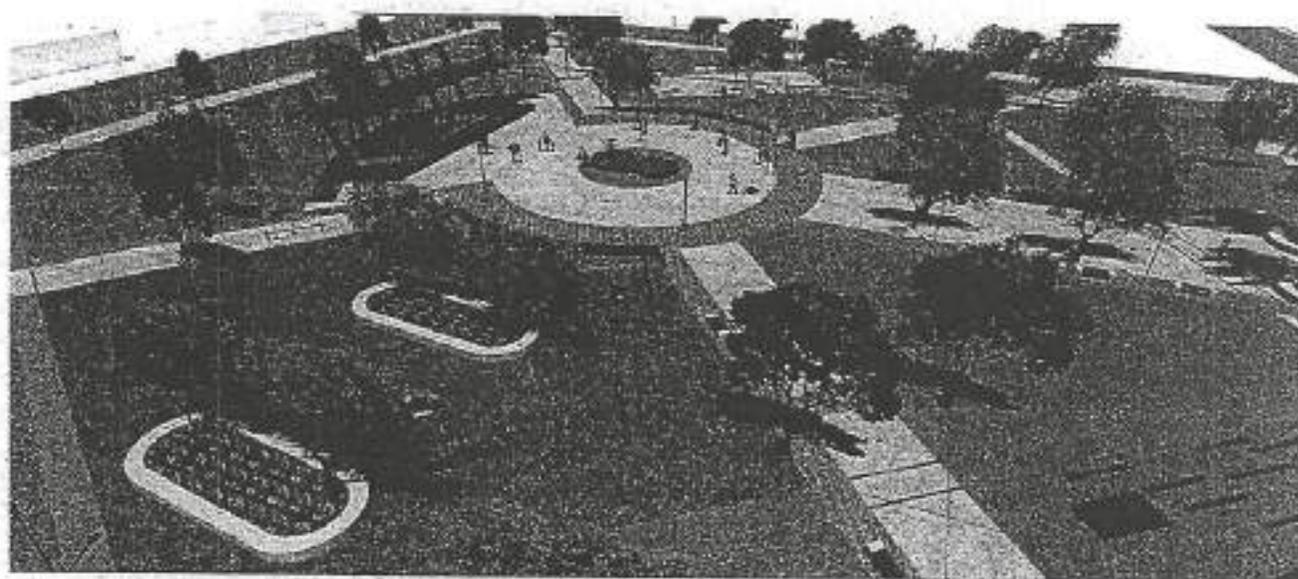
Productor:	Gerardo Aravena Apablaza
Teléfono de contacto:	+56 9 7758 2636
Email:	gerardoaravena@mail.com
Empresa de Seguridad:	Javier Sanzana, Representante legal de "Seguridad Nielo!"
Teléfono:	+56 9 3671 3161

La Directiva de funcionamiento estará a cargo de la empresa "Seguridad Níelol" - que constantemente realiza estas actividades coordinado y supervisado por el OS-10 de Carabineros- (Cabe destacar que se espera una cantidad estimada en setecientos asistentes). Aún contemplando que el corte de tránsito entre las calles adyacentes a la plaza pudiera no ser necesario, quedaremos atentos a la evaluación y observación que realicen las autoridades competentes una vez aprobada la autorización.

Esperando una favorable acogida a la presente y agradeciendo desde ya su permanente disposición, me despido fraternalmente.



Gerardo Aravena Apablaza
Productor y Representante Legal
Oxigeno SpA



Google Maps interface showing a search for "Cherquenco, Vilnius". The map displays the location in Lithuania, with nearby landmarks like "Prokuratūra Lietuva" and "Daktaro Vito El-Luko". The weather for Cherquenco is "Mostly Cloudy - 9°C" at 12:38 PM. The interface includes a search bar, navigation controls, and a sidebar with categories like Restaurants, Hotels, Attractions, Museums, Transit, Pharmacies, and ATMs. The browser address bar shows the Google Maps URL for Cherquenco, Vilnius.

Feier Comandante
Comandante de Bomberos
Comando de Yaguajay
Escuela

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, en nombre de la U.E. que el día 12 de Diciembre del presente año, se realizará el evento "Concierto de los Cuarenta de Luján en la Plaza de Chacarero", auspiciado en la plaza de Chacarero - Comuna de Yaguajay, Estado de La Antioquia. Serán auspiciado por la empresa de producción de eventos y espectáculo Océano S.p.A.

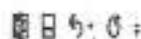
En caso de ser requerido para detalles del evento y coordinaciones, deseario los antecedentes de contacto para nuestra gestión:

Produtor: Gerardo Arreaza Aguilera
Teléfono de contacto: +51 9 7738 3666
Email: gerardoarreaza@gmail.com

Esperando una favorable respuesta a la presente y agradeciendo desde ya la disposición que le concierne a nuestra institución, se despide atentamente.

Gerardo Arreaza Aguilera
Produtor y Representante Legal
Océano S.p.A.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows



Señor
Jefe de Tenencia
Carabineros de Yllimín
Punta

De mi especial consideración:

Justo con absoluta cordialidad, me permito informar a Ud. que el día 12 de Diciembre del presente año, se contemplan realizar el evento "Concierto de los Choros de Llaneros" a realizarse en la plaza de la localidad de Chorramuco - Comuna de Yllimín, Región de La Antioquia.

Este evento será organizado por la empresa de producción de eventos y espectáculos Origeno S.A., agendando todos los recursos necesarios para el correcto desarrollo del evento y el resguardo de los trabajadores y espectadores.

En caso de ser requerido para detalles del evento y coordinaciones necesarias con la institución que usted representa, acompaño los antecedentes de contacto para vuestra gestión:

Produtor: Gerardo Aravena Apallana
Teléfono de contacto: +56 9 7158 2695
Email: gerardoaravena@gmail.com
Empresa de Seguridad: Javier Saenz
Teléfono: +56 9 2671 2161

Esperando sea favorable acogida a lo presente y agradeciéndole desde ya la disposición que le caracteriza a nuestra institución, me despido fraternalmente.

Gerardo Aravena Apallana
Produtor y Representante Legal
Origeno S.A.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.965.113-6

Razón Social: PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS OXIGENO SpA

Fecha de Constitución: 11 de enero del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 25 de noviembre del 2019

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.859, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR1C8clKUduJ



CR1C8clKUduJ



**ESTATUTO ACTUALIZADO
PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS OXIGENO SpA**

En TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 11 de enero del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "producción de eventos y espectáculos oxígeno spa", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de o2 producciones spa. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será publicidad, actividades de cinematografía, radio y TV y otras actividades de entretenimiento, actividades de impresión y de servicios conexos, actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, actividades empresariales y de profesionales prestadas a empresas no clasificadas previamente, fabricación e instalación de escenografía., actividades de transporte complementarias y auxiliares; agencias de viaje. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL10.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: GERARDO ORESTE ARAVENA APABLAZA, Rut 12.928.808-6. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su

remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la

modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo.

DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados.

SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros.

REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o

ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad aducare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de

transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por 2 árbitros arbitrajes, designados de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Maria Consuelo Valenzuela Bustamante, RUN 10.281.609-9 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña Mirtha Oriana Concha Lagos, RUN 14.221.208-0. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: APORTES ACCIONISTAS: TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) GERARDO ISMAEL MORENO ESPINOZA suscribe: 1 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) GERARDO ORESTE ARAVENA APABLAZA suscribe: 9 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL9.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA GERENCIA: TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es GERARDO ORESTE ARAVENA APABLAZA, RUT: 12.928.808 - 6. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: GERARDO ORESTE ARAVENA APABLAZA, RUT: 12.928.808 - 6.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



MODIFICACIÓN	15-10-2019	ACdDn0s4iEYI
CONSTITUCIÓN	11-01-2019	ACaRciXl4ko2

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.tuempresaenundia.cl>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

FICHA TECNICA

CHARROS DE LUMACO Tour 2021 - 2022

SISTEMA PA.-

01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES

MIDAS M32

BERINGER X32

SOUND CRAFT COMPAC

ALLEN HEATSERIE Q... (NO PHONIC-PEAVY-MACKIE-DIGITAL O ANOLOGA DE NINGUNA SERIE O MODELO)

CLARAMENTE DE EXITIR CONSOLAS COMO SC48 DIGIDESING, DIGICO, MIDAS, SE UTILIZARAN POR LA BANDA, LAS OTRAS SON SOLO OPCIONES ACEPTADAS EN EL RAIDER.-

OPCION ANALALOGAS

01 CONSOLA DE 32 CANALES SOUNDCRAFT , YAMAHA Y/O SIMILAR

01 EQ. STEREO 31 BAND. DE 1/3 DE OCTAVA - BSS-DBX-ASHLEY DRAWMER O SIMILAR (NO BHERINGER U/O MARCAS DESCONOCIDAS) ,

04 CANALES COMPRESION

04 CANALES DE GATE

01 SPX 990 YAMAHA

01 LEXICOM PCM 90

**08- CAJAS LINE ARRAY ORIGINAL POR LADO (MINIMO)- JBL –
DAS- ELECTRO VOICE, ETC.-**

**OJO ESTO ES PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE, EN RECINTOS
CERRADOS QUEDA A INTERPRETACION DEL PERSONAL
TECNICO DE LA EMPRESA DE AUDIO RESPONSABLE DEL
EVENTO.-**

**TODO PREVIA CONSULTA CON EL TECNICO DE LOS
CHARROS DE LUMACO.-**

**EL SISTEMA DEBE TENER LA POTENCIA ACORDE PARA
EL RECINTO Y LA CAPACIDAD PERSONAS DEVIENDO TENER
ESTA UNA PRECION SONORA DE 100 DB EN LA CONSOLA DE
SALA A 30 METROS DEL ESCENARIO Y EN EL CENTRO DE UN
TRIANGULO EQUILATERO, CON PUBLICO PRESENTE.**

**DEBIENDO ESTE ESTAR ALINEADO Y AJUSTADO CON SUS
RESPECTIVO ARREGLO DE BAJOS SEGÚN CORRESPONDA.-**

SISTEMA DE MONITORES (opcional en caso que el evento lo requiera)

01 CONSOLA DE MONITORES DE 32 X 12 O SIMILAR

04 EQ. STEREO- DBX - BSS – ASHLEY O SIMILAR

04 CANALES DE COMPRE.

04 CANALES DE GATE

06 EQUIPOS DE INEAR ESTEREO (Para STREAMING/EN VIVO

**10 MONITORES DE PISO TODOS IGUALES DE 500 WT CADA
UNO, DE 15" – (EAW- LA-MEYER SAUND- JBL – ELECTRO
VOICE- YAMAHA- NEXO)**

**06 MEZCLAS DE INEAR CON SU CONBINADOR DE ANTENAS
RESPCTIVO, SCANER DE FRECUENCIAS ACTUALIZADO .**

**NO SE ACEPTAN MARCAS COMO BHERINGER , MACKYE,
WERFEDALE, Y OTRAS MARCAS EXTRAÑAS.**

**LA POTENCIA DE LOS POWER DEBE SER ACORDE A LA
POTENCIA DE LOS MONITORES SEGÚN SU CARGA E
INPEDANCIA.**

Input List

01 KEY	L	DI
02 KEY	R	DI
03 ACORDEON		SM 57
04 ACORDEON		SM 57
05 GTR		SM 57
06 VOX LIDER		SM 58
07 CAJA		SM57
08 TIMHI		SM57
09 TIM LOW		SM 57
10 ACC		SM57
11 OH	L	CONDENSER
12 OH	R	CONDENSER
13 BATERIA	L	DI
14 BATERIA	R	DI
15 SPEAR LIDER		SM58
16 ANIMADOR		SM 58 INALAMBRICO
17 RET FX REV		
18 RET FX DLY		
19 TALBACK		

PLANTA ESCENARIO.-



NOTA: EL SISTEMA DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA LA UTILISACION DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS CHARROS DE LUMACO A LO MENOS 3 HORAS ANTES DEL ESPECTACULO LA CONSOLA SERA DE USO EXCLUSIVO DE LA BANDA NO COMPARTIENDO CANALES DE NINGUNA MANERA.

EL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PRODUCCION U/O EMPRESA DE SONIDO, DEBIENDO ENTREGAR EN FORMA OPTIMA E INTEGRAL EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS, EXCLUYENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL GRUPO LOS CHARROS DE LUMACO.

DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA FICHA TECNICA ES UN ANEXO AL CONTRATO Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA FICHA PONDRÁ EN SERIO RIESGO LA PRESENTACION DE LOS CHARROS DE LUMACO.-

CUALQUIER CAMBIO O CONSULTA LLAMAR A JEFE TECNICO DE LA BANDA FONOS : 967797448

GRACIAS POR SU DISPOSICION Y COLABORACION.